

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: GUAR 2021-00545.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se aporte copia del registro civil de nacimiento de la señora CLAUDIA GARCIA MURILLO, con el fin de establecer la calidad con que actúa en el proceso (art. 85 del C.G.P.).

2) Se cumpla respecto de la prueba testimonial con lo dispuesto en el art. 212 del C.G.P., enunciando para el efecto concretamente los hechos objeto de dicha probanza.

3) Se informe la dirección física de la solicitante, señora GLORIA GARCÍA ACEVEDO (num. 10°, art. 82 del C.G.P.).

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese a la Dra. LIBIA PATRICIA PÉREZ QUIBAYA como apoderado judicial de la solicitante, señora GLORIA GARCÍA ACEVEDO, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88ef8f96ea5f061d0c96e30458dc56a0b64f008f8f1aaf191c14b32128bbd834

Documento generado en 09/08/2021 04:00:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>